

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 16 de agosto de 2022. A Despacho informando que, para este proceso, se agendó audiencia para el día 28 de septiembre de 2022, y no el día 21, como se indicó en auto de fecha 15 de julio de 2022. Pasa con devolución del oficio enviado a la dirección informada del demandado. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ  
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN** No. 302

RADICACIÓN 2019-00504

Santiago de Cali, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En el presente proceso de **PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD** iniciado por la Defensora de Familia del ICBF, en defensa de los intereses del menor V.M.S.B., en contra del señor ALBERTO ENRIQUE SATIZABAL JARAMILLO, en auto de fecha 15 de julio de 2022, se reprogramó la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el Art. 373 del C.G.P., para el día 21 de septiembre de 2022 cuando la fecha correcta es el día 28 de septiembre de 2022 a las 09:00 a.m., como en efecto, se verifica en la agenda de audiencias del Despacho. Por tanto, con fundamento en el artículo 286 C.G.P., se procederá a corregir el error involuntario en que se incurrió en dicha providencia, precisando la fecha correcta de la audiencia.

Por otra parte, remitido el oficio a la dirección del demandado que fuera suministrada por la NUEVA EPS, mediante el cual se le comunicaba la existencia del proceso y el emplazamiento de que fuera objeto, el mismo fue devuelto por la empresa de correos, señalando como causal que la calle 20 G no existe, de donde se establece que resultó infructuosa la gestión adelantada, y por consiguiente, el demandado, señor ALBERTO ENRIQUE SATIZABAL JARAMILLO, continuará siendo representado por el curador ad litem que le fue designado.

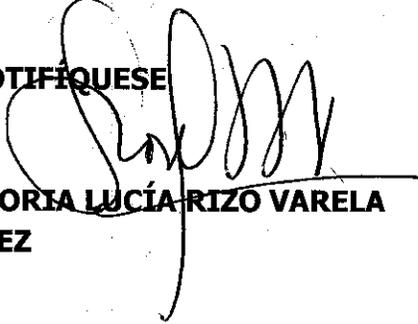
Consecuente con lo anteriormente expuesto, el Juzgado

**RESUELVE:**

**PRIMERO: CORREGIR** el punto tercero del auto de fecha 15 de julio de 2022, que reprogramó la audiencia de instrucción y juzgamiento dentro de este proceso, en el sentido que la fecha correcta para llevar a cabo la misma, es el **28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 09:00 A.M.**

**SEGUNDO: AGREGAR** la devolución del oficio remitido al demandado a la dirección informada por la NUEVA EPS, para que conste.

**NOTIFIQUESE**

  
**GLORIA LUCÍA RIZO VARELA**  
**JUEZ**

Auto notificado en estado electrónico No. 141

Fecha: 24 de agosto de 2022

JHONIER ROJAS SANCHEZ  
Secretario